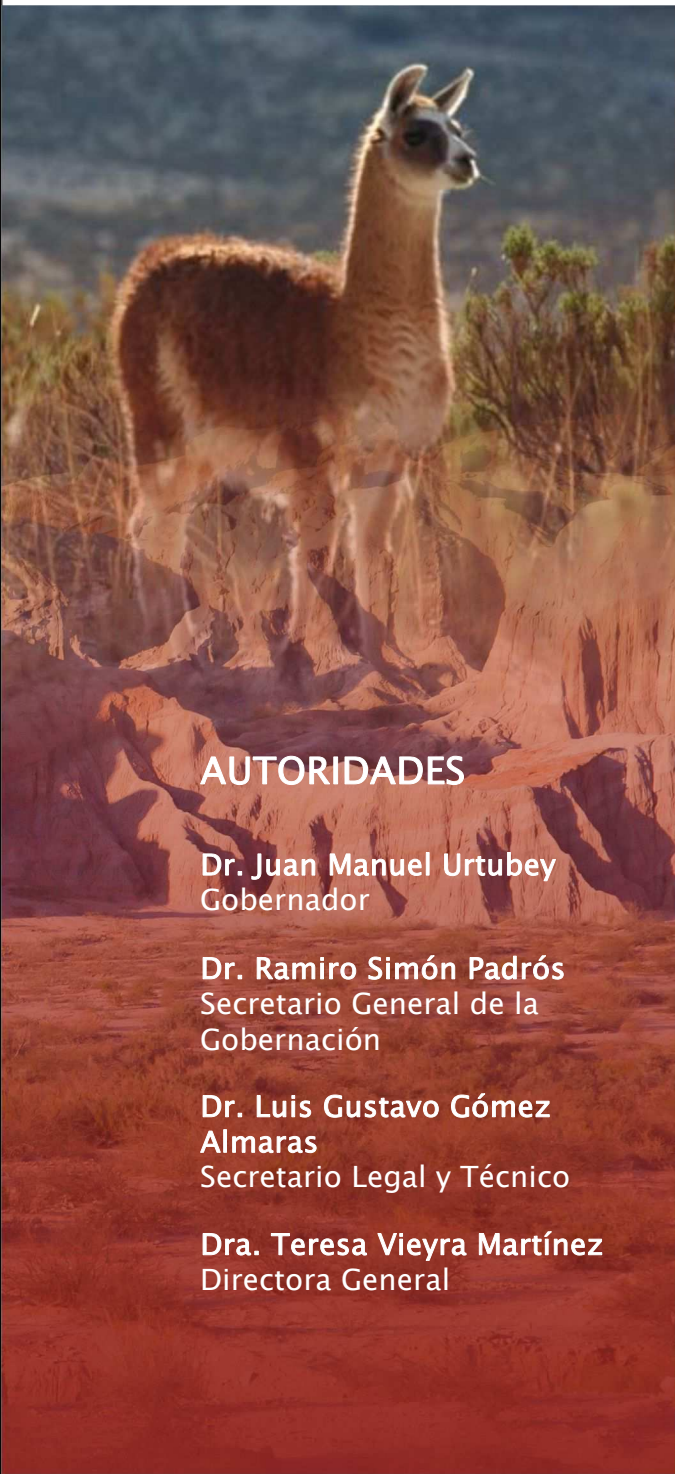


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.289

Salta, martes 26 de junio de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 675 del 22/06/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "TORNEO ARGENTINO DE AERÓBICA Y DANZA".	7
N° 676 del 22/06/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA ALEJANDRA DIEZ BARRANTES, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	7
N° 677 del 22/06/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. PATRICIA CAROLINA COLOMBO, AL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	8
N° 678 del 22/06/2018 – M.E. – DECRETO N° 203/15: REVOCA PODER GENERAL PARA JUICIOS A FAVOR DEL DR. EDUARDO ELÍAS Y SE LO OTORGA AL DR. RICARDO CARPIO.	8
N° 679 del 22/06/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "CUARTO ENCUENTRO DEL AÑO NUEVO ANDINO INTI RAYMI LA FIESTA DEL SOL".	10
N° 680 del 22/06/2018 – M.E. – OTORGA AL DR. JUAN MANUEL MOISÉS PODER PARA JUICIO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.	10
N° 681 del 22/06/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	11
N° 682 del 22/06/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES CELEBRADO ENTRE LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL Y EL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (VER ANEXO)	12
N° 684 del 22/06/2018 – M.I.T.y V. – FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO. SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA DEL INMUEBLE, MATRÍCULA N° 1.782 DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA.	13
N° 687 del 22/06/2018 – S.G.G. – APRUEBA CARTA DE ADHESIÓN Y COMPROMISO FIRMADA ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 688 del 22/06/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL – CIUDAD DE FOZ DE IGUAZÚ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.	15

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 674 del 22/06/2018 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. SIMEÓN SILVA.	16
N° 683 del 22/06/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. JORGE ENRIQUE AVENDAÑO.	16
N° 685 del 22/06/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. SANTIAGO RENÉ MAMANÍ.	16
N° 686 del 22/06/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. MARÍA LUISA ABÁN.	17
N° 689 del 22/06/2018 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN SRA. SILVIA MARCELA NOLASCO Y COMISIÓN DE SERVICIOS DR. CARLOS ALBERTO BURGOS.	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 76 del 19/06/2018 – M.E. – APRUEBA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN DE TRENES DE CAMPO QUIJANO. (VER ANEXO)	18
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1365 /2018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	20
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) – N° 02/2018	21
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 114/18	21
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4596.	22
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 44/2018.-	23
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2018.-	23
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS-- EXPTE. N° 0050034-137827/11	24
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-44358/2018-0	24
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-83255/18	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-83290/18	25
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA OSAN, MARCELA LILIANA Y ROJAS, RODOLFO ROBERTO 60 VIVIENDAS LAS LAJITAS.	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VILLANUEVA, JUANA Y ESCALANTE, JESÚS- EXPTE. N° 1293/18- CAFAYATE.	30
HERNANDEZ, RICARDO ANTONIO -EXPTE. N° 608971/17	30
ISSA, EMILIO JORGE – RIVADEO, NELLY ESTHER EXPTE. N° 20828/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	30
ARENAS, MOISÉS – FERREIRA DE ARENAS, RICARDA DE MERCEDES – EXPTE. N° 329894/10	31
VELAZQUEZ, LUIS FERMIN – EXPTE. N° EXP-618522/18	31
QUIQUINTO, CEFERINA YOLANDA – EXPTE. N° 21350/18 – SAN JOSÉ DE METÁN	31
VIVEROS, LEONCIA – EXPTE. N° 609.004/17	32
GUAYMAS, RAMÓN RICARDO – EXPTE. N° 620.371/18	32
MELGAR, FERNANDA – EXPTE. N° 492.660/14	32
CHOCOBAR, MANUEL EDUARDO – EXPTE. N° 605.438/17	33
TEJERINA REYNALDO CRISTÓBAL – BARRIENTOS DE TEJERINA, EMILCE TRINIDAD – EXPTE. N° 397.553/12	33
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES- JUICIO EXPTE. N° 387.312/12.-	34
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 509.974/15.	35
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 418.129/12	35
POR GUSTAVO GUERRERO JUICIO – EXPTE. N° A – 7.321/80	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	

PEREZ, GUSTAVO RENE C/PEREZ, PATRICIA MABEL HEREDEROS DE MENDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA ANDRÉS- EXPTE. N° 611.536/17	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, ANGÉLICA MARIANA – QUIEBRA PEQUEÑA – EXPTE N° DE EXP 625371/18	37
"GUTIERREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 629.126/18	38
"FLORES, PEDRO ALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 629.129/18	39
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.	41
GRUPO ESMERALDA S.R.L.	42
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO RUTAS MÁGICAS.–	44
AVISOS COMERCIALES	
FABRIL MADERERA S.A.	45
M. AGROPECUARIA S.R.L.	45
AMARELA S.A.	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN GAUCHOS FORTÍN COROPAMPA-GUACHIPAS.	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/06/2018	49
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/06/2018	49



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 675

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 155-124472/2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “TORNEO ARGENTINO DE AERÓBICA Y DANZA”, a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2018, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, organizado por la Asociación Cultural, Artística y Deportiva (AACAyD), tiene como objetivo propiciar la competencia de bailarines y atletas de todo el país, en las distintas modalidades de la gimnasia y de la danza;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “TORNEO ARGENTINO DE AERÓBICA Y DANZA”, a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026798

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 676

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0360090-26803/2018-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. María Alejandra Diez Barrantes D.N.I. N° 20.399.244, en

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026799

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 677

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0010007-128095/2018

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Patricia Carolina Colombo al cargo de Coordinadora General de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada mediante Decreto N° 133/2018;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, con vigencia al 1° de junio de 2018, la renuncia de la Dra. Patricia Carolina Colombo, D.N.I. N° 25.340.920, al cargo de Coordinadora General de la Fiscalía de Estado, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026800

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 678

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 330-84835/2018-0.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Cr. Diego Dorigato Manero, gestiona el otorgamiento de un Poder General para juicios a favor del Dr. Ricardo Carpio, D.N.I. N°

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

30.638.131; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 330 de fecha 19/03/2018 se afectó al Dr. Eduardo Elías, D.N.I. N° 27.640.606, agente de planta permanente de la Secretaría de Ingresos Públicos, quien se desempeñaba como asesor jurídico en la oficina del Ente Residual, siendo además, apoderado del Instituto Provincial de Seguros de Salta (e.l), Ex Banco Provincial de Salta y Ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, a la Cámara de Diputados de la Provincia;

Que a los fines de la normal continuidad de las tareas propias de la Liquidación de los Entes Residuales del Instituto Provincial de Seguros de Salta (e.l), Ex Banco Provincial de Salta y Ex Banco de Préstamos y Asistencia Social corresponde designar un nuevo apoderado para que colabore en los casos judiciales incoados por y contra los citados organismos, en los distintos procesos judiciales que se encuentran en trámite;

Que según surge de Ley N° 7127, Decretos Nos. 1057/01, 587/00, 1200/01 y Resolución N° 22/00 del ex Ministerio de Hacienda, la Secretaria de Ingresos Públicos del actual Ministerio de Economía se encuentra facultada para arbitrar las medidas tendientes a la liquidación de los organismos residuales del Instituto Provincial de Seguros (e.l.), ex Banco Provincial de Salta y ex Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Que en el cumplimiento de sus funciones, los profesionales letrados deberán observar las disposiciones del Decreto N° 935/12, referente al patrocinio del Fiscal de Estado;

Que a tal efecto, cabe tener presente las disposiciones del Decreto N° 1087/02 que establece las pautas a seguir en el otorgamiento de mandatos para estar en juicio en representación del Estado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Revóquese el Poder General para juicios autorizado por Decreto N° 203/2.015 y formalizado mediante Escritura Publica N° 163 a favor del Dr. Eduardo Elías, D.N.I. N° 27.640.606 para actuar en representación del Instituto Provincial de Seguros de Salta (e.l), Ex Banco Provincial de Salta y Ex Banco de Préstamos y Asistencia Social.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Diego Dorigato Manero, a otorgar poder general para juicios a favor del Dr. Ricardo Carpio, D.N.I. N° 30.638.131.

ARTÍCULO 3°.- Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el artículo 4° del Decreto N° 1087/2.002.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026801

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Salta, 22 de Junio 2018

DECRETO N° 679

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-140692/2018

VISTO la Declaración N° 114/2018, emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-26.969/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el “Cuarto Encuentro del Año Nuevo Andino INTI RAYMI La Fiesta del Sol”, organizado por el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el Exterior Filial Salta (C.I.R.B.E), que se llevará a cabo los días 20 y 21 de junio de 2018 en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Cuarto Encuentro del Año Nuevo Andino INTI RAYMI La Fiesta del Sol”, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de junio de 2018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026802

Salta, 22 de Junio 2018

DECRETO N° 680

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 22-584276/2018-0.

VISTO el Decreto N° 1.087/2.002; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° in fine, del citado decreto, establece: "... El otorgamiento de todo mandato que para representación judicial deba ser dado por cualquier ente descentralizado, autárquico o Sociedad del Estado, deberá ser previamente autorizado por el Poder Ejecutivo", por lo que, a fin de viabilizar la voluntad de la Dirección General de Rentas, deberá en forma previa, emitirse el decreto que así lo autorice;

Que, asimismo, el mencionado decreto, en su Artículo 4° refiere: "... Los mandatos para estar en juicio, en representación del Estado Provincial o de cualquiera de sus entidades referida en el art. 1°, serán extendidos, exclusivamente, por ante la Escribanía de Gobierno...";

Que por otra parte, el Artículo 8° del Código Fiscal establece que la Dirección

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

General de Rentas, será parte en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Art. 9°);

Que conforme surge del expediente de la referencia corren agregadas las constancias pertinentes del Dr. Juan Manuel Moisés, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, cargo Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, según Decreto N° 2.821/2.015;

Que han tomado intervención previa los órganos técnicos pertinentes del Ministerio de Economía;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1087/2.002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Dr. Juan Manuel Moisés – D.N.I. N° 29.251.511, poder para juicio, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en jurisdicción del Ministerio de Economía, en ejecuciones fiscales, en los términos y con los alcances previstos por el Decreto N° 1087/2.002 y en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el Artículo 4° del Decreto N° 1.087/2.002.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026803

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 681

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155-47344/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Unión Deportiva de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos relativos a la participación de la misma en el Torneo Federal durante el año 2018;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura,

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Turismo y Deportes;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Unión Deportiva de la Nueva Orán, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.–El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026804

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 682

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 02-38939/2017-0.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene como objeto ceder en locación a favor del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, una oficina individual con un espacio de 83,30 m2, ubicada en el 7° piso del inmueble sito en calle Avda. Roque Sáenz Peña N° 9330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser destinada al funcionamiento de su sede, por un plazo de duración de tres (03) años desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes de la Provincia y la Unidad Central de Contrataciones, tomaron la intervención correspondiente;

Que por su parte, la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación emitió el dictamen de su competencia;

Por ello, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 7655/1972 “Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado”, modificado por el Decreto N° 1372/2005, y el Decreto N° 3149/2010;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Contrato de Locación de Inmuebles celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, representada por su titular Dr. Sergio Etchart, y

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, representado por el Lic. Miguel Lisandro Nieri y el Cr. Adolfo Safran, en carácter de Secretario y Secretario Suplente del Comité Ejecutivo, respectivamente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026805

Salta, 22 de Junio 2018

DECRETO N° 684

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 395–58696/18

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sindicato de Empleados de Comercio de la Ciudad de Salta manifiesta su intención de no renovar el contrato de comodato, aprobado en su oportunidad por Decreto N° 567/03 y prorrogado por Resolución N° 189/09 del Ministerio de Desarrollo Económico por un plazo de cinco (5) años, sobre una fracción de la matrícula N° 1.782 del Departamento La Caldera;

Que sin perjuicio de lo señalado, dicho plazo se encuentra vencido a la fecha, siendo oportuno perfeccionar el acto administrativo que así lo disponga a fin de realizar los registros pertinentes;

Que intervino la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 y Decreto N° 236/18, y efectuó la toma de posesión del inmueble en cuestión en fecha 18 de Abril de 2.018;

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad, la intervención que les compete;

Que de conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3.263/00, N° 1.372/05 y N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por finalizado el Comodato oportunamente otorgado al Sindicato de Empleados de Comercio de la Ciudad de Salta, sobre una fracción del inmueble identificado con matrícula N° 1.782 del Departamento La Caldera, en virtud del cumplimiento del plazo previsto en el mismo y la voluntad de no renovación expresada por dicho Sindicato.

ARTÍCULO 2º.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026807

Salta, 22 de Junio 2018

DECRETO N° 687

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-136427/2018.

VISTO la Carta de Adhesión y Compromiso firmada entre la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma la Provincia de Salta adhiere a los Ejes del Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020), aprobado por el Decreto Nacional N° 1.024/2017, y a sus Objetivos Estratégicos, comprometiéndose a iniciar un proceso de adaptación e implementación de un Plan a nivel provincial que incorpore el enfoque de derechos humanos en la elaboración de políticas públicas iniciado por el estado Nacional;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial, corresponde el dictado el presente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Carta de Adhesión y Compromiso firmada entre la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representada por el señor Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Lic. Claudio Bernardo Avruj y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el suscripto, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026810

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 688

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 16-117165/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo, en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión Oficial tiene como finalidad participar en la Feria Internacional “Festival de las Cataratas 13° Edición”, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por el Consejo Federal de Inversiones;

Que han tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08, 1470/17 y 1603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo, en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, a efectos de participar en la Feria Internacional “Festival de las Cataratas 13° Edición”, que se llevará a cabo los días 20 al 22 de Junio del corriente año; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026811

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 674

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-246489/2017-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Simeón Silva, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026797

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 683

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 – 151.860/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor Jorge Enrique Avendaño – D.N.I. N° 14.708.263, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026806

Salta, 22 de Junio 2018

DECRETO N° 685

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59-148.011/17

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor Santiago René Mamaní – D.N.I. N° 8.555.832, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026808

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 686

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01–15.530/18–0 y 295–272.105/16–0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. **MARÍA LUISA ABÁN**, D.N.I. N° 29.335.731, en contra del Decreto N° 1.758/17, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026809

Salta, 22 de Junio de 2018

DECRETO N° 689

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la afectación de la señora Silvia Marcela Nolasco, D.N.I. N° 17.235.829, agente de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente y hasta el 28 de febrero de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

ARTÍCULO 2°.– Autorízase la comisión de servicios del doctor Carlos Alberto Burgos, D.N.I. N° 11.834.759, agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente y hasta el 28 de febrero de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026812

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 19 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 76

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272 – 97615/2016– 18 y Cpde. 26.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "Refuncionalización, Ampliación y puesta en valor de la Estación de Trenes de Campo Quijano", que ejecuta INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES mediante Resolución N° 51/16 de la Secretaría de Financiamiento, con el contrato de Obra Pública por la suma de \$ 16.600.686,09 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 09/100), a valores de Julio/2016;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución Ministerial N° 08/17;

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato se establece que para la Redeterminación de Precios se aplicará la Metodología indicada en el Decreto N° 1.170/03;

Que mediante Resolución Ministerial N° 136/17 se aprueba el Acta de Redeterminación de Precios N° 1;

Que mediante Nota de Pedido N° 12 de fecha 01/ de Septiembre de 2017 (fs. 03) la Contratista solicitó la Redeterminación de Precios N° 2 al mes de Abril de 2017, por lo que resulta procedente analizar la documentación presentada;

Que la mencionada Empresa al adherirse al Decreto N° 1.170/03, renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la renegociación;

Que a fs. 35/60 obra el cálculo de la Redeterminación de Precios N° 2, presentada por la Contratista entre los meses de Marzo/17, mes de la Redeterminación de Precios N° 1 y Abril/17;

Que conforme lo previsto por los Artículos 3° y 9° del Decreto N° 1.170/03 se

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

procedió a remitir los antecedentes y la documentación presentada por la Contratista a la Unidad Central de Contrataciones y al Subprograma Contratista de Obras Públicas;

Que mediante Actuación N° 363/17, se expide el Subprograma de Contratistas de Obras Públicas, informando que la variación superó el 5% exigido por el Decreto N° 1.170/03, procediendo a actualizar los saldos del monto contractual;

Que a fs. 82/83 obra dictamen legal de la Unidad Central de Contrataciones en donde consta el análisis legal de las actuaciones y donde se considera que se han cumplimentado con las exigencias comprometidas en el Decreto N° 1.170/03;

Que a fs. 90/102, la Secretaría de Financiamiento, presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 mediante el cual se aprueba el gasto y a fs. 86 obra informe del Área Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa dependiente de la Secretaría de Financiamiento, manifestando que en la presente redeterminación, hubo un pago de 20% del monto del contrato en concepto a Anticipo Financiero, por lo que realizó el descuento correspondiente;

Que atento a lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley N° 7.103 y Apartado del Decreto N° 1.086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 84 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que a fs. 108/111 consta el análisis legal del procedimiento que nos ocupa y en el cual se manifiesta que han cumplimentado con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por la normativa aplicable;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “Refuncionalización, Ampliación y puesta en valor de la Estación de Trenes de Campo Quijano”, que se ejecuta en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, adjudicada al ING. LUIS DANIEL MADEO, C.U.I.T N° 20133478478, denominación comercial INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES mediante resolución 51/16 de la Secretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 08/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del Decreto N° 1.170/03, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el nuevo valor del contrato en la suma de \$19.819.353,78 (Pesos Argentinos Diecinueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 78/100), IVA incluido, a valores del mes de Abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la empresa INGENIERO LUIS DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la proporción que corresponda al Ejercicio 2017 a la siguiente partida presupuestaria: 092008031202.123121.1000, dejándose constancia que el saldo restante deberá imputarse, en su oportunidad, al Ejercicio siguiente y a las cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/06/2018
OP N°: SA100026790

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 8 de junio de 2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1365

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 239/18, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **ARIAS CATALDI, SERGIO LUIS; CASTAÑEDA NORDMANN, GONZALO JAVIER y MOSMANN, MARÍA VICTORIA.**

II. DEJAR CONSTANCIA DEL VOTO EN DISIDENCIA EMITIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE ABEL CORNEJO Y POR LA SEÑORA CONSEJERA ADRIANA RODRÍGUEZ en cuanto a la valoración otorgada a los concursantes Dolores Alemán Ibáñez, Federico José Andrés, Flavia María Marta Calvente Mazzone, Daniela Claudia Franco, María Magdalena Gálvez, Graciela Vanessa Liverato, Verónica Claudia Montiel, María Victoria Mosmann y María Graciela Oviedo y, por consiguiente, en cuanto al orden de mérito de todos los postulantes en general y de la terna resultante en particular, conforme lo expuesto en los considerandos.

III. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Teodoro Alejandro Becker Lastra, Eduardo Daniel Carrizo y Ángel Ramón Salto y a las Dras. Julia Raquel Peñaranda, María Cecilia Salum y Silvina Mabel Suárez, atento las renunciadas formuladas.

IV. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso a los Dres. Jorge Marcelo Arias, Marcelo Isaías Bonaparte Figueroa, Carmelo Eduardo Paz y Jorge Alberto Zenteno Goytia y a la Dra. Soraya Fátima Dipp por los motivos expuestos en los considerandos.

V. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VI. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – María Inés Diez, Manuel Santiago Godoy, Salomón Alé, María L. Falconier Diez, Adriana Rodríguez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007958
Fechas de publicación: 26/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066780

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTROS, INSPECCIÓN DEL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA RESPECTO DEL TRAMO DE LA OBRA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: RENGLÓN ÚNICO: GNEA – EPC-1 (TRAMO 1): QUE COMPRENDE DESDE PROGRESIVA 17 DEL GASODUCTO JUANA AZURDUY (SALTA) HASTA LÍMITE CON LA PROVINCIA DE FORMOSA – Ø24" –LONG.: 230 KM.

Adquisición del Pliego: A partir del 25 de junio de 2018 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 Hs. en las oficinas de IEASA, sitas en Avda. del Libertador N° 1.068, 2.º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2018 hasta las 12:30 horas, en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 13 de agosto de 2018 a las 12:45 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado y descargado gratuitamente de la página web del Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), www.IEASA.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo hasta cinco días hábiles antes de la apertura de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068, 2.º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0002 – 00008002

Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018, 04/07/2018, 05/07/2018, 06/07/2018, 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018, 16/07/2018

Importe: \$ 3,600.00
OP N°: 100066756

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Expediente: 0100221-205662/2017-0.

Destino: Dirección de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes S.A.M.E.C.

Fecha de Apertura: 12/07/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 400.00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008004
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066767

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.596**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4.596, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUCURSAL ROSARIO DE LERMA (SALTA).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326, 2.º subsuelo, oficina 702 Bis – (1.036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Rosario de Lerma (S) y en la Gerencia Zonal Salta (S).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Pablo M. Perazzo, 2º JEFE DE DIVISIÓN

Factura de contado: 0001 – 00077493
Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018
Importe: \$ 1,600.00
OP N°: 100066763

CONCURSOS DE PRECIOS

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2018**

PARA LA PROVISIÓN DE SETENTA Y DOS MIL (72.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, DESTINADOS A LOS CAMPAMENTOS DE PICHANAL Y LAS LAJITAS DE LAS REGIONES NORTE Y ESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000,00 (pesos un millón novecientos sesenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-111175/2018-0.

Apertura: 12 de julio de 2018 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387)4321410.

Precio del Pliego: \$ 1.450 (pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **11-07-2018**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO.

Factura de contado: 0001 – 00077500

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066770

CONTRATACIONES DIRECTAS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 27/2018**

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RETRO EXCAVADORA KOMATSU – MOD. 2016 DE LA REGIÓN ESTE

Presupuesto Oficial. \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil).

Expte.: N° 0110033-103963/2018-0.

Apertura: 06 de julio de 2018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721, Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387)4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-07-2018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00077500

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–137827/11

Milagro Sánchez, tiene solicitada división de concesión de agua pública del catastro de origen N° 952, suministro N° 445 (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente, Expte. N° 34–121226/71, trámite sin finalizar), para el inmueble catastro N° 2722 del Dpto. Cachi para irrigación de 5,1437 ha con carácter permanente, con una dotación de 2,70 lts./seg., aguas a derivar del río Las Arcas, acequia del Alto, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077475

Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100066739

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44358/2018–0

Monaldi Osmar Antonio, D.N.I. N° 16.756.328, titular registral sobre el dominio del catastro N° 17.728 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para provisión de máquinas y aviones fumigadores y para lavado de los aviones, limpieza de hangares y oficinas, con un volumen total anual de 0,01168 hm³/año comprensivo de 8m³/hora con 4 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077450
Fechas de publicación: 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066702

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–83255/18.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 132 del día 21/05/18, se aprobó la comisión técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Bermejo, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Marcelo Toigo y el Lic. en ciencias geológicas Enrique Chalabe. Se establece la zona de las matrículas N° 28.622 y N° 1899, Dpto. Orán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 24 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077492
Fechas de publicación: 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100066762

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–83290/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 131 del día 21/05/18, se aprobó la comisión técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Amblayo, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Marcelo Toigo y Lic. en geología Enrique Chalabe. Se establece la zona de las matrículas s/N° con coordenadas Gauss Krüger (POSGAR 94) Y1=3519057.6089, X1=7175685.4560, Y2=3519745.7047, X2=7175642.2977, Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 28 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077491
Fechas de publicación: 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100066761

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA OSAN, MARCELA LILIANA Y ROJAS, RODOLFO ROBERTO – 60 VIVIENDAS LAS LAJITAS

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Osan Marcela Liliana (D.N.I. N° 30.607.781) y Rojas Rodolfo Roberto (D.N.I. N° 28.611.898), de las resoluciones I.P.V. N° 0226 del 13/03/2018 respecto del inmueble identificado como mzna 1 b – parcela 28 – del grupo habitacional designado como "60 VIV. Las Lajitas – Provincia De Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración: Salta, 13 mar 2018 Resolución N° 0226. Legajo O-48. VISTO el legajo O – 48 perteneciente a los Sres. Marcela Liliana Osan (D.N.I. N° 30.607.781) y Rodolfo Roberto Rojas (D.N.I. N° 28.611.898), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana 1 b – Parcela 28, correspondiente al Grupo Habitacional "60 Viviendas Las Lajitas – Provincia de Salta", mediante Resolución I.P.V. N° 965 del 23/11/2011, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 86/37 mediante Dictamen N° 25/18, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "Legajo O-48 – Marcela Liliana Osan – Rodolfo Roberto Rojas – Manzana 1 B – Parcela 28– Grupo Habitacional: 60 Viviendas Las Lajitas– Provincia de Salta. Área Jurídica, 18/01/18... *"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida. A tales efectos debe tenerse en cuenta que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda un total de 11 (ONCE) cuotas de amortización impagas. Ello surge del informe agregado a fs. 82/85. "Detectada la Falta*

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

*de Pago, la Dependencia de Cobranzas intimó a los titulares, a los fines de que se presentaran a normalizar su cuenta (ver fs. 45– 27/10/14 y fs. 48– 03/02/15), informando a fs. 51 (17/04/15) que los mismos no regularizaron su situación. "Con el objeto de otorgar nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría procedió a remitir los siguientes apercibimientos: intimación de Pago (19/05/15– fs 52); Último Aviso por Intimación de Pago (14/03/16– fs 58); Cédula de Notificación (29/08/16 – fs 64) para que a los fines de normalizar su estado de mora, se adhirieran a los Planes de Refinanciación de Deuda, y Cédula de Notificación–Intimación por Falta de Pago– 4° Apercibimiento (06/12/17– fs.76). "Es de destacar que las intimaciones enviadas fueron realizadas bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. "Con las diligencias detalladas en los párrafos precedentes, este I.P.V. dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31° – inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda, y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. "Cabe tener presente que los Apercibimientos realizados corresponden en este caso a las Cuotas 13, vto. 10/05/13 a 23. vto. 10/03/14 y que hasta la fecha no fueron abonadas, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de normalización de créditos implementados a tales fines por este I.P.V. Ello de acuerdo a los informes de Mesa de Entradas de fs, 55/57, 61/63, 69/7: y 79/81, adeudando como ya se dijo ONCE (11) cuotas vencidas y exigibles. "Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un grave incumplimiento de su obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su deuda y conservar la adjudicación que se les confiriere. "Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 35/36, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento y aceptación del contenido de su Cláusula Segunda, la que expresamente determina que: "...la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) cuotas alternadas será causal suficiente para proceder el I.P. V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida...". "En consecuencia resulta de estricta aplicación al caso, el inciso 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09, modif. por Res./Regl. 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: "La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada ...". Dicha causal ha quedado debidamente probada en estos actuados. "Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°–inc c) y 95° de la Ley 5348, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente acordada a los Sres. Marcela Liliana Osan, D.N.I. N° 30.607.781 y Rodolfo Roberto Rojas, D.N.I. N° 28.611.898, sobre la unidad identificada como Manzana 1 B– Parcela 28, del Grupo Habitacional 60 Viviendas Las Lajitas– Provincia de Salta...: **Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Resuelve: Artículo 1°.– Revocar la adjudicación conferida a los Sres. Marcela Liliana Osan (D.N.I. N° 30.607.781) y Rodolfo Roberto Rojas (D.N.I. N° 28.611.898), mediante Resolución I.P.V. N° 965 del 23/11/2011, sobre la vivienda individualizada como Manzana 1 b – Parcela 28, correspondiente al Grupo Habitacional "60 Viviendas Las Lajitas – Provincia de Salta". Artículo 2°.– La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefe del Área Financiera y Administrativa. Artículo 3°.– Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los***

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, DE JUNIO DE 2018. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Dr. José Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007996

Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018

Importe: \$ 2,886.00

OP N°: 100066725



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Persona y Familia, Primera Nominación de Cafayate. en autos caratulados: **VILLANUEVA JUANA Y ESCALANTE, JESUS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1293/18**, mesa N° 3 de la ciudad de Cafayate a cargo de la Dra. Maria Virginia Toranzos, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, ordena mediante decreto recaído en autos y que para mayor recaudo paso transcribir, Cafayate, 27 de abril de 2018. Cítese por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (diario El Tribuno) Art. 2340, segundo párrafo del C.C.C., a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Cafayate, 16 de mayo de 2018.

Dr. Roberto Minetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077507
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066776

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4.^a Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **SUCESORIO DE HERNANDEZ, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° 608971/17**, cita por edictos que se publicarán por un días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 Inc. 2 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez – Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria. Salta, 12 de junio del 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077498
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066768

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza, del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ISSA, EMILIO JORGE – RIVADEO, NELLY ESTHER – EXPTE. N° 20828/2017**, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la provincia de

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Salta.

San José de Metán, 21 de mayo de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007953

Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018

Sin cargo

OP N°: 100066734

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié en los autos caratulados: **ARENAS, MOISÉS – FERREIRA DE ARENAS, RICARDA DE MERCEDES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 329894/10**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia; comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de abril de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008445

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011598

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría (Interina) de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **VELAZQUEZ, LUIS FERMIN – POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° EXP – 618522/18**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
Salta, 18 de junio de 2018.

Dra. Maria José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00008444

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011597

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **QUIQUINTO, CEFERINA YOLANDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21350/18**, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 13 de junio de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008443

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011596

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos caratulados: **VIVEROS, LEONCIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 609004/17**, ordena, citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de junio de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008442

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011595

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos: **GUAYMAS, RAMÓN RICARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620.371/18**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Ramón Ricardo Guaymas, D.N.I. N° 21.314.853, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008440

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011593

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación en los autos: **SUCESORIO DE MELGAR, FERNANDA – EXPTE. N° 492.660/14**, cita

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta, conforme previsiones del C.P.C.C. Art. 723. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria del Juzgado. Salta, 08 de mayo de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008436
Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011588

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, MANUEL EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605438/17**. Resuleve: Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de junio de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008429
Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011580

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: **TEJERINA REYNALDO CRISTÓBAL – BARRIENTOS DE TEJERINA, EMILCE TRINIDAD S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 397.553/12**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría autorizante; cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta Capital, 22 de mayo de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008422
Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011572

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 387.312/12

Importante Inmueble frente Monumento 20 de Febrero – Salta Capital.

Remate: El 28 de junio de 2018, Hs. 17:00 – En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, **con la base de \$ 2.163.282,40**, un inmueble matrícula N° 107.511 – Secc. H – Mz. 36 – Parc. 2c – Dpto. Capital – Salta – **Sup.:** 1.689,01 m² Ext. (Fte. N.: 21,33 m. d/o – Fte. E.: 61,20 m. d/o – Cto. SE: 25,81 m. – Cdo. O.: 74,81 m. Ochava de 5,00 mts.) **Límites:** N: Calle O'Higgins – SE: Fracc. II – Parcela única – matrícula N° 11.611 de Adm. de los F.F.C.C. (Est. F.C.C.N.A.) – E: calle 25 de Mayo – O: Parc. 2b – Mat. 107.510 de Gómez Seeber de Güemes Fanny y otros. **Descripción del Inmueble:** Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle 25 de Mayo N° 1.081 (esquina Sur – Oeste), se trata de una vivienda en buen estado de conservación, cuenta con un patio grande con piso de tierra y cemento en el que hay varias galerías alrededor con piso de cemento y techo de chapa de cinc, que sirve como garaje, el terreno esta cercado perimetralmente con paredes de material cocido y alambrado. Al Norte – calle O'Higgins hay un portón metálico corredizo y al Este – calle 25 de Mayo un portón reja. En la parte sur hay tres habitaciones precarias con techo y paredes de chapa y piso de cemento, una cocina con techo y paredes de chapa y piso de cemento. Un baño con techo y paredes de chapa, piso de cemento y pozo ciego. Continuamente a estas construcciones hay una cocina comedor de 3x4 m. aproximadamente, un salón de 7x10 m. aproximadamente con piso de cerámico, cuatro dormitorios de 4x4 m. aproximadamente, tres de estas habitaciones con piso de cerámico y la restante al igual que la cocina con piso de cemento, el techo de estas dependencias es de loza. Un baño de primera con bañadera y ante baño con piso de cemento y techo de loza, un lavadero cubierto con piso de cemento y techo de chapa de cinc. En el sector de calle O'Higgins y 25 de Mayo hay un dormitorio de 5x4m aproximadamente con piso de cerámico y techo de loza, un baño con ante baño y bañadera con piso de cerámico, una cocina comedor con piso de cemento y techo de chapa de cinc, una galería con piso de cemento y techo de chapa de cinc, una habitación con piso de cerámico y techo de chapa de cinc, una habitación de una medida aproximada de 5x4 m. con piso de cerámico y techo de chapa de cinc. Una cocina comedor con piso de cemento y techo de chapa de cinc, una habitación depósito con piso de cemento y techo de chapa de cinc, varias habitaciones chica con piso de cemento con baño de segunda con techo de chapa de cinc. **Estado de ocupación:** Se encuentra ocupada en calidad de propietaria/poseionaria por la señora Carmen Rosa Vilte, D.N.I. N° 6.194.635, con Vilte Miguel Ángel, Ricardo Céspedes Vilte, María Vidaurre, Jorge Antonio Céspedes Vilte, Lorena Fabiola Martínez, D.N.I. N° 30.998.861, María Virginia Callau Martínez, D.N.I. N° 92.856.681 y tres menores de edad, Céspedes Martínez Alejandro, D.I.N. N° 50.219.972, Lautaro Agustín Céspedes Martínez, D.N.I. N° 49.197.029 y Darío Andrés Céspedes Vilte, D.N.I. N° 43.640.414. **Servicios con los que cuenta:** Poseen los servicios de energía eléctrica, cloaca, y agua corriente, la calle O'Higgins se encuentra asfaltada y la calle 25 de Mayo con ripio (informes, Oficial de Justicia Julio E. Parrón). **Forma de Pago:** Señá 30 %. Dinero en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. **Comisión Martillero:** 5 %. Sellado D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. **Ordena:** El Sr. Juez de 1.ª Inst, Civil y Comercial 4.ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: BARRIENTOS, CELIA DORA C/INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GUERRISI S.R.L. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 387.312/12. **Nota**: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Salta \$ 628,80 – Aguas del Norte \$ 677,76 – Edictos: 3 (tres) días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583. Salta, 22 de junio de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077508

Fechas de publicación: 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018

Importe: \$ 1,860.00

OP N°: 100066779

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 509.974/15.

Volkswagen Gol Trend 1.6

Remate: Martes 26 de junio de 2017, a Hs. 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré con la Base de \$ 60.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor Dominio: MOW 093 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 GP, año 2013, tipo: Sedan 5 Ptas, Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DOMINGUEZ CRISTIAN FRANCISCO POR EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 509.974/15. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, **Nota**: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; El bien no se encuentra radicado en el Municipio de Salta Capital ni en Güemes (domicilio del deudor), por lo que se desconoce la deuda que pudiera tener y será queda a cargo del comprador, sin que implique liberación del deudor. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar de Remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154100583. Salta, 21 de junio de 2018.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077494

Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018

Importe: \$ 1,040.00

OP N°: 100066764

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 418.129/12

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

El 28/6/18 a 17 Hs. en calle Olavarría N° 93 de esta ciudad remataré s/base y al ctdo. con el 10 % Com. ley más 0,6 % sellado D.G.R. a cargo del comp. el vehículo Mca. Ford – Mod. Escort Ghia 1,8 –Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Año 1997 – Motor Ford N° RKEVL08464 – Chasis Ford N° 8AFZZEHCVJ031789 – Dom. BRI 810, el que se encuentra sin funcionar, montado s/4 ruedas en reg. est., tiene el fte. deter., presenta hundimiento ralladuras c/saltado de pintura en dist. ptes. de la carrocería, el capot se encuentra deter. y trabado, le falta vidrio de puerta de conductor, no tiene manija de puerta trasera lado acompañante, le falta la tapa de carrocería del tanque de nafta, tiene el parabrisas deteriorado, cuenta c/equipo de gas c/tacho mediano, el tapizado se encuentra en mal estado al igual que los paneles interiores de puertas y tapizado del techo, no tiene estéreo ni rueda de auxilio, pudiendo ser revis. hs. antes en dllo. consignado para la subasta.– Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 2.º Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa, Sec. N° 2 EN JUICIO C/SALAS N. D. (D.N.I. N° 27.034.603) – EXPTE. N° 418.129/12.– Edic. por 2 día en el Boletín Oficial y diar. de cir. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154414211.

Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00008441
Fechas de publicación: 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011594

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A– 7.321/80

El 26/06/18 a 17:00 Hs. en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta ciudad remataré s/base dinero de contado también conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 212 de la L.C.Q., el 50% propiedad del fallido de cada uno de los inmuebles rurales matrículas 5509; 5510; 5511 y 5512 (anteriormente Mat. 248 – lote B) del Dpto. Rivadavia, ubicados en Rivadavia Banda Norte – a 30 km aprox. de la localidad de Los Blancos, accediéndose por camino vecinal. Matrícula N° 5509: Med.: Sup. 300,24 ha– Lim.: N.E. Ruta Prov. N° 156 S; S.: Finca lote B Mat. 5511 y NO.: Lote Fiscal 24 Mat. 5302.– Matrícula N° 5510: Med.: Sup. 400,48 ha Lim.: N.: Camino vecinal y finca lote B Mat. 5511; S.: Finca lote B Mat. 5511; E.: Finca La Mora Mat. 5344 y O.: Finca lote B Mat. 5511.–Matrícula N° 5511: Med.: Sup. 8817,78 ha Med. Lim.: Finca Los Blancos lote 2 Mat. 3493 y otro finca lote B 5509; 5510 5512; S.: Lote A Mat. 328 finca lote B Mat. 5509; 5510; 5512; E.: Finca lote B Mat. 5.510 finca La Mora Mat. 5345 Finca La Mora Mat. 5543 finca La Mora Mat. 5344 finca Lorena Mat. 247 fiscal 17 Mat. 4667 fiscal 17 lote 2 Mat. 4668 fiscal 17 lote 13 Mat. 4685 fiscal 17 lote 20 Mat. 4686; O.: Finca lote B Mat. 5509 5512; S.O.: Finca lote B Mat. 5509; NO.: Ruta Prov. 156 S Finca El Rosario lote 2 Mat. 1729 camino vecinal y fiscal 24 Mat. 5302.– Matrícula N° 5512: Med.: 1.600,13 ha Lim.: N.: Camino vecinal y finca lote B Mat. 5511; S.: Finca lote B Mat. 5511; E.: Finca lote B Mat. 5511; NO.: Fiscal 24 Mat. 5302. Los inmuebles se encuentran todos juntos sin delimitar entre si, sin cercado perimetral cubierto por montes bajos sin desmontar, existiendo en los mismos represas naturales y pozos de agua.– Serv.: No posee ningún tipo de servicio. Est. de Ocup: Se encuentran ocupados por 15 familias en viviendas precarias dispersas en distintos parajes de los inmuebles, no contando ninguna de

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

ellas con título de propiedad o documentación que avale la posesión de los mismos, conforme acta de constat. obrante a fs. 3.872/3.874 de autos realizada por el Juez de Paz de Rivadavia B. Norte.- Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las ofertas (Art. 212 de la L.C.Q.) se deberán presentar al Juzgado hasta dos días (2) antes de la fecha de la subasta.- El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. ORDENA SRA. JUEZA DE CONCURSO Y QUIEBRAS 2.º NOM. DRA. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, SEC. N° 2 EN JUICIO POR QUIEBRA. – EXPTE. N° A- 7.321/80.- Edic. por 5 día en Boletín Oficial y diario de Circ. Com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib.) – Cel. 156-115221.

Guerrero Gustavo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00008411
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 2.500.00
OP N°: 400011559

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **PEREZ, GUSTAVO RENE C/PEREZ, PATRICIA MABEL HEREDEROS DE MÉNDEZ DE PLAZA, TEODORA; PLAZA, ANDRES – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 611.536/17**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Teodora Méndez de Plaza mediante edictos que deberán ser publicados por (5) cinco días en el Boletín Oficial y por (2) días en un diario de alta circulación de esta ciudad, para que el plazo de (10) diez días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio. Fdo.: Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077469
Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066731

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, ANGÉLICA MARIANA – QUIEBRA PEQUEÑA – EXPTE. N° EXP – 625371/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario, al de fecha 17 de mayo de 2018 a fin de comunicar lo siguiente:

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

1. Que en fecha 16 de mayo de 2018 se declaró en estado de quiebra de la Sra. Angélica Mariana Cruz, D.N.I. N° 28.634.874, con domicilio real en manzana N° 10 C, lote N° 8, B° Mamapacha II de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad.
2. Que se designó Síndico Titular al C.P.N. Jorge Rubén Leañez, quien atenderá los pedidos y consultas martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Tte. Gerónimo Espejo N° 28 B° Ciudad del Milagro, Salta.
3. Que se fijó arancel para solicitar la verificación de créditos en la suma \$ 950,00 para todas las presentaciones (Art. 32 y 200 L.C.Q.).
4. Que se fijó el día **30 de julio de 2018** o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 126 y 200 L.C.Q.); el día **12 de septiembre de 2018** para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35 y 200 L.C.Q.); y el día **30 de octubre de 2018** y para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 y 200 L.C.Q.).

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007999
Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018
Importe: \$ 1,175.00
OP N°: 100066729

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **GUTIERREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 629.126/18**, hace saber que en fecha 14 de junio de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **Claudia Valeria Azucena Gutierrez**, D.N.I. N° 28.634.290, C.U.I.L. N° 27-28634290-1, con domicilio en Rivadavia N° 1.139, barrio San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 25 de junio de 2018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3.º y 4.º L.C.Q.), La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 14 de junio de 2018

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007991
Fechas de publicación: 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Importe: \$ 995.00
OP N°: 100066707

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría Int. a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLORES, PEDRO ALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 629.129/18**, hace saber que en fecha 14 de junio de 2018 se decretó la **Quiebra Directa** del Sr. Pedro Aldo Flores D.N.I. N° 24.092.431, C.U.I.L. N° 20-24092431-6, con domicilio en Nicolás Medina N° 648, barrio 20 de Junio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 25 de junio de 2018 a Hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el **Síndico Titular** se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **diferir** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 14 de junio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007990
Fechas de publicación: 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 1,014.00
OP N°: 100066704



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.

Denominación: CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22 días del mes de diciembre de 2017 y addenda de fecha 24/04/2018.

Integrantes: Señor Omar Edgardo Vanetta Aleman, argentino, D.N.I. N° 13.977.196 (C.U.I.T. N° 20139771967), ingeniero, casado en primeras nupcias con Claudia Mariel Valdivia, de 56 años de edad, con domicilio real y fijando domicilio especial en Las Palmeras N° 672, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; la señorita Ileana Mariel Vanetta Valdivia, argentina, D.N.I. N° 36.346.839 (C.U.I.L. N° 27363468395), soltera, comerciante, de 26 años de edad, con domicilio real y fijando domicilio especial en Las Palmeras N° 672, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y la señorita Claudia Anabella Vanetta Valdivia, argentina, D.N.I. N° 38.211.435 (C.U.I.L. N° 27382114359), estado civil soltera, comerciante, de 23 años de edad, con domicilio real y fijando domicilio especial en Las Palmeras N° 672, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tomar representaciones y comisiones, en el país o fuera de él, la explotación de las siguientes actividades: 1) La construcción y ejecución de obras públicas y privadas, mantenimiento y conservación de caminos y obras privadas y públicas ya sean provinciales o nacionales; especificándose que las obras podrán consistir en caminos, puentes y demás obras viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas, desmontes, edificios sean estos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura como así también, de remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción o mejoras de terrenos urbanos o rurales, industriales, aún sometidos a afectaciones por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire, sobre ríos o superficies de agua, con cualquier destino, pudiendo venderlas o adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar y/o prestar locaciones de obra o servicios y de urbanización o loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario; 2) La administración y concesión de peajes en rutas y/o caminos municipales y/o provinciales y/o nacionales; 3) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; podrá comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, toda clase de bienes inmobiliarios; 4) Ejercer mandatos, corretajes por intermedio de corredores matriculados, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios, realizar, asesorar y promover inversiones financiamientos nacionales e internacionales; todo ello relacionado con su objeto social; 5) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo importar y exportar construcciones prefabricadas de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar construcciones con aportes particulares, de instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en locación inmuebles por menos o más de cinco años; tomar a cargo obligaciones de terceros; suscribir acciones de

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

otras sociedades o comprarlas; llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. Para los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social es de \$ 700,000.- (pesos setecientos mil), dividido en 700 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) El señor Omar Edgardo Vanetta Aleman suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas por un valor de 400.000 (cuatrocientos mil pesos); 2) La señorita Ileana Mariel Vanetta Valdivia suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y 3) La señorita Claudia Anabella Vanetta Valdivia suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). El capital será integrado en dinero en efectivo, aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25 %) y el saldo de integración se completará dentro de 2 años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir del día 22 de diciembre de 2017. Este plazo podrá ser prorrogado por 25 (veinticinco) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año.

Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o dos gerentes administradores que ejercerán tal funciones en forma indistinta designados por los socios por término indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la Ley N° 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía se fija en la suma de pesos veinticinco mil pesos para cada gerente, la que se deberá prestar de acuerdo a las modalidades que fijen las normas de la Inspección General de Justicia, El costo deberá ser soportado por el gerente. Se designa como gerente a Ing. Omar Edgardo Vanetta Aleman, D.N.I. N° 13.977.196, quien fija domicilio especial en Las Palmeras N° 672, Tres Cerritos, Salta se fija como sede social en calle en Las Palmeras N° 672, Tres Cerritos, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077497
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 920.00
OP N°: 100066765

GRUPO ESMERALDA S.R.L.

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

- 1) Diego Martín Ledesma Solivellas, documento nacional de identidad N° 31.338.549, (C.U.I.T./C.U.I.L.) N° 20-31338549-4, nacido el día 13 de abril de 1985, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado y comerciante, con domicilio en calle Almirante Manuel García N° 452, B° Ciudad del Milagro, Salta, Capital; y Claudio Sebastián González, documento nacional de identidad N° 26.030.080, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-26030080-7, nacido el día 17 de octubre de 1977, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión empleado, con domicilio en Pje. 15 casa 651 B° Santa Ana, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- 2) **Constituida** en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por instrumento privado.
- 3) **Denominación:** La sociedad se denomina GRUPO ESMERALDA S.R.L.
- 4) **Domicilio:** Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede en calle Zabala N° 298 local N° 5 de esta ciudad.
- 5) **Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- 6) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, en todo el territorio provincial, nacional e internacional, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, **a:** Compra, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, envasado, formulación, representación, distribución y ventas al por mayor y menor de productos de limpieza en general, todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general. Bazar, productos químicos, artículos de temporada, productos de desinfección, insecticidas y control de plagas. Venta y producción de artículos envases plásticos y descartables, como también de aerosoles de gas licuado, venta de artículos de librería, juguetería, papelería, maquillaje y perfumería. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, contratos autorizados por las leyes y este estatuto, sin restricción de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa de cualquier otra que se relacione, directa o indirectamente con el objeto social.
- 7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000) que se divide en seis mil quinientas (6.500) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios, de la siguiente forma: El Sr. Diego Martín Ledesma Solivellas suscribe tres mil novecientas (3.900) cuotas sociales que equivalen a pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000), y el Sr. Claudio Sebastián González suscribe dos mil seiscientas (2.600) cuotas sociales que equivalen a pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000). Integración de Aportes: En este acto el socio Diego Martín Ledesma Solivellas, realiza la integración de las cuotas: aportes en especies, \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil) en bienes, y aporte en efectivo, \$ 25.000 (pesos veinticinco mil). El Sr. Claudio Sebastián González, integra en dinero en efectivo la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El saldo será integrado, dentro de los dos años, en dinero en efectivo, a contar desde la suscripción del presente.
- 8) **Administración y Representación:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. En tal carácter tiene facultades

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en los libros de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos quince mil (\$ 15.000); se resuelve designar en este acto como socio gerente al Sr. Diego Martín Ledesma Solivellas, con mandato por igual término que el plazo de duración de la sociedad, cuyos datos personales constan en el encabezado; quien acepta el cargo, y constituye domicilio especial en Almirante Manuel García N° 452 barrio Ciudad del Milagro de la ciudad y provincia de Salta.

- 9) **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se realizará el balance general y demás estados contables que requiera la legislación vigente. Los mismos se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 18 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008446
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 730.00
OP N°: 400011599

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO RUTAS MÁGICAS

Constitución: Por instrumento privado de fecha 08 de noviembre de 2017, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez, Adj. del Registro Notarial N° 39 de Salta Capital.

Partes: Carmen Beatriz Barboza, argentina, D.N.I. N° 16.761.340, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-16761340-9, casada en primeras nupcias con Fernando Fabricio Ramón Gómez, domiciliada en calle Alvarado N° 68 de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, por una parte, como cedente, y por otra parte como cesionario, el señor Silvano Francisco Diaz, D.N.I. N° 29.069.353, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-29069353-6, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 546 de la localidad del Recreo provincia de Santa Fe; **Inscripción:** En el Registro Público de Comercio, bajo expediente N° 28938/13 – al folio N° 5, asiento N° 7890, del libro N° 23. **Dirección, Administración y Representación:** La empresa será dirigida y administrada, por una gerencia que tendrá

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

carácter unipersonal. La gerencia será ejercida por el Sr. Silvano Francisco Diaz, D.N.I. N° 29.069.353. El gerente constituye a estos efectos domicilio especial en calle Belgrano N° 546 de la localidad del Recreo, provincia de Santa Fe; tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Empresa de Viajes y Turismo.

Barboza Carmen

Factura de contado: 0001 – 00077428
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100066675

AVISOS COMERCIALES

FABRIL MADERERA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACIÓN DE ACCIONISTA

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 55 de fecha 12 de junio de 2017, se resolvió aumentar el capital social en \$ 7.918 e incorporación a la accionista Sonia del Carmen Hernández, D.N.I. N° 13.785.393, fecha de nacimiento 30 de diciembre de 1959, casada en primeras nupcias con Alfredo Daniel Loutaif, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 519 de la ciudad de Orán. Y modificar el artículo cuarto del estatuto de la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º: El capital social se establece en la suma de dieciocho mil quinientos veinte pesos (\$ 18.520), dividido en dieciocho mil quinientos veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso cada una, de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria. Puesto a votación se aprueba también por unanimidad de todos los accionistas que presentaron la totalidad del capital social en acciones con derecho a voto.

San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077509
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066781

M. AGROPECUARIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de enero del año 2017, en la sede social de

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

la firma M. Agropecuaria S.R.L., sita en calle M. de Cervantes N° 2.240 del barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, se reúnen los señores socios Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. N° 22.146.555, y María Carla Morizzio, D.N.I. N° 22.305.579, titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social con el propósito de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1) Modificación de la cláusula tercera.

2) Aumento de capital con capitalización de resultados no asignados.

Modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social:

Al Punto Uno (1) se resuelve por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social que queda redactada como sigue:

Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior, las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, arrendamiento, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas de toda clase de establecimientos en cualquiera de los aspectos agrícola, ganadero, forestal, frutícola, o de granja y de desarrollo del cultivo de la vid. Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, de todo tipo de productos relacionados con su objeto; transporte de pasajeros con vehículos de la empresa o de terceros. Inmobiliarias: Por compraventa, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamiento, construcción, subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; realizando toda mejora en inmuebles propios o de terceros, construcciones de cualquier tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Excluidas las reservadas por ley para entidades financieras.

l) Industriales: Mediante la producción, elaboración, industrialización y fraccionamiento en el país o en el extranjero, de bebidas y productos alimenticios, tales como vinos, champagnes, sidras, licores, jugos, bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, aguas minerales, frutas desecadas, dulces, conservas, y aceites vegetales.

Al punto dos (2) los socios resuelven por unanimidad 1º) Fijar el capital social en la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000), compuesto totalmente por un mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas sociales de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Luis Javier Montero Alesanco setecientos setenta y cinco (775) cuotas sociales; María Carla Morizzio setecientos setenta y cinco (775) cuotas sociales. El capital social se encuentra totalmente integrado en virtud de los aportes efectuados con motivo de la constitución, más la capitalización de los resultados no asignados por \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), según certificación contable que así lo acredita. En consecuencia los socios resuelven modificar el artículo quinto del contrato social en correlación con el aumento aprobado, el que quedará redactado con el siguiente texto: **Cuarta**: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000), dividido en un mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000), cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El señor Luis Javier Montero Alesanco

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

setecientas setenta y cinco (775) cuotas sociales representativas de \$ 1.000 cada una o sea por el valor de pesos setecientos setenta y cinco mil (\$ 775.000), b) La señora Maria Carla Morizzio setecientas setenta y cinco (775) cuotas sociales representativas de \$ 1.000 cada una o sea por el valor de pesos setecientos setenta y cinco mil (\$ 775.000). El capital social se encuentra totalmente integrado.

Sin más asuntos que tratar y siendo las doce horas, se da por finalizada esta Asamblea, firmando al pie todos los presentes, por revestir carácter de unánime.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de junio de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077505

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100066774

AMARELA S.A.

En Asamblea General Extraordinaria N° 21 de fecha 9 de enero de 2018 se reunieron los señores socios de la firma Amarela S.A. en su sede social sita en avenida Paraguay N° 2.870 de la ciudad de Salta y en relación al tercer punto del orden del día: Designación de los miembros del directorio, luego de un intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad distribuir los cargos de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Federico Cardoso, D.N.I. N° 24.521.534

Vicepresidente: Miguel Esliman, D.N.I. N° 24.472.279

Director Suplente: Pablo Vuyovich, D.N.I. N° 27.455.432

Nota: El señor Cardoso acepta en este acto el cargo de presidente, fijando domicilio especial a tales efectos en avenida Paraguay N° 2.870, Salta, Capital. En tanto, el señor Esliman, acepta el cargo de vicepresidente, fijando domicilio en avenida Paraguay N° 2.870, Salta Capital. Asimismo el señor Vuyovich de director suplente, fijando domicilio especial en avenida Paraguay N° 2.870, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13 de junio de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077504

Fechas de publicación: 26/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066773



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHOS FORTÍN COROPAMPA – GUACHIPAS

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Fortín Coropampa en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los afiliados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 17/07/2018 a Hs. 20:00, en nuestra sede social en paraje Coropampa de la localidad de Guachipas provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balances Contables correspondientes al Ejercicio contable N° 13 finalizado el 31/12/2017.
- 3.- Lectura, consideración del Informe la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio contable N° 13 finalizado el 31/12/2017.
- 4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Hugo P. Ordoñez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077501
Fechas de publicación: 26/06/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100066772

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 824.252,02
Recaudación del día: 25/06/2018	\$ 4.060,00
Total recaudado a la fecha	\$ 828.312,02

Fechas de publicación: 26/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066795

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 175010.00
Recaudación del día: 25/06/2018	\$ 510.00
Total recaudado a la fecha	\$ 175520.00

Fechas de publicación: 26/06/2018
Sin cargo
OP N°: 400011604

Edición N° 20.289 – Salta, martes 26 de junio de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.